Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 13 NOV 2017

VISTO:

El Oficio N° 086-2017-OCI-MDMM, de la Oficina de Control Institucional; el Proveído N° 3044-2017-GM-MDMM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 434-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección. Ejecución, supervisión, Control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar en la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las Entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta logar su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y

designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva Mencionada;

Que, mediante Oficio N° 086-2017-OCI-MDMM, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, comunica al Titular de la Entidad, en concordancia con los dispuesto en el literal a), numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 03 de mayo de 2016; se sirva remitir el plan de acción para la implementación de recomendaciones del informe de auditoría (anexo 1), al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de auditoría;

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con la citada normativa, la Gerencia de Administración es el Funcionario Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, el mismo que supervisara el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, estando al Proveído N° 434-2017-GAJ-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** al Gerente de Administración o al que haga sus veces como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, el mismo que supervisara el cumplimiento de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control, por los funcionarios responsables de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

ARTICULO TERCERO.- **DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFIQUESE** oportunamente la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

ARTICULO CUARTO.- **PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martinez Talavera
ALCALDE